



NOTA DE PRENSA – 14 de septiembre de 2016

Acceso previsional en el conurbano:

De la inclusión previsional a la Pensión Universal

En el segundo trimestre del 2015, la cobertura previsional total de adultos mayores en el Conurbano Bonaerense llegó a un **88,6%**. Muchos de ellos pudieron acceder a jubilaciones gracias al Programa de Inclusión Previsional de Acceso Universal a la Jubilación (Ley 24.476), que estableció la primera moratoria en el 2005, año en el que el porcentaje de cobertura alcanzaba el **64,8%**. Desde ese entonces hasta el segundo trimestre del 2015, hubo un aumento en la cobertura de un **23,8%** ([según datos de elaboración propia, en base a la Encuesta Nacional de Protección Social- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social](#)).

Respecto de la cobertura de adultas mayores en el Conurbano Bonaerense, en el segundo trimestre de 2015 alcanzó un **91,1%**. Además del acceso a la moratoria, desde el 2005 las mujeres pudieron obtener su jubilación a través de la realización de aportes como amas de casa partir de los 60 años. En ese año, la cobertura previsional de adultas mayores en el Conurbano llegaba al **61,6%**. Es decir, que entre el 2005 y el segundo trimestre del 2015 creció en un **49,5%** y faltó que sólo un **8,9%** de la población de adultas mayores accediera para que la cobertura fuera plena. ([ver indicador](#)).

Alejandra Beccaria, investigadora de la Universidad Nacional de General Sarmiento, señala respecto de estos indicadores que “hubo un claro impacto en la ampliación de la cobertura, sobretodo de las mujeres, que se explica por la moratoria”.

A partir de este diagnóstico en cifras, actualmente se presentan nuevas transformaciones para los adultos mayores en materia previsional. Ahora cuentan con el Plan de Reparación Histórica establecido a través de la Ley 27.260, sancionada hacia fines de junio. Además, a mediados de agosto, se les anunció el aumento correspondiente a la movilidad de septiembre, equivalente a un 14%. Ambas cuestiones refieren a quienes ya están incluidos dentro del sistema. Sin embargo, un aspecto que se destaca de la ley y que refiere a los que aún no están incluidos, es la creación de la “Pensión Universal para el Adulto Mayor”.



De acuerdo a la ley anterior (24.476), el 18 de septiembre de 2016 vencía la vigencia de la norma que establecía el esquema de moratoria previsional para aquellas personas que podían acceder a una jubilación, alcanzada la edad de 60 años para las mujeres y 65 para los varones. Sin embargo, la nueva Ley 27.260 establece una prórroga por [tres años para las mujeres](#) y [uno para los varones](#). Cumplida esta prórroga –y de acuerdo a la actual normativa- culminaría al esquema de moratoria para aquellos que no cuenten con sus aportes completos, quienes ahora podrán optar a la figura de la Pensión Universal.

Entre las principales características de la Pensión Universal se encuentra que la edad de acceso es a partir de los 65 años para ambos sexos y que brinda un haber correspondiente al 80% de una jubilación mínima, cuya actualización temporal está garantizada por medio de la Ley de Movilidad.

Asimismo, quienes sean beneficiarios de esta pensión pueden desempeñarse en el mercado laboral –en relación de dependencia o de manera independiente-, con el fin de lograr “acumular” años de aportes que le permitan, en un futuro, acceder a una jubilación ordinaria.

Por otro lado, esta pensión es incompatible con cualquier otro beneficio de la seguridad social, como por ejemplo una pensión por fallecimiento del titular. Y a diferencia de la jubilación y pensión ordinaria, no es hereditaria, es decir, no puede ser transferida al cónyuge una vez que el titular muere.

La Pensión Universal es diferente de una jubilación: significa un ingreso menor al haber jubilatorio -un 80% de la jubilación mínima- además de que no es de carácter hereditaria.

Y a esto se suma que las mujeres que no cuentan con 30 años de aportes, deberán esperar a cumplir 65 años para obtenerla.

Alejandra Beccaria, explica al respecto que “la Pensión Universal genera un beneficio que antes no existía, pero por otro lado implica en la práctica que aquellas mujeres que no tienen aportes previsionales, van a tener que extender su vida activa respecto de lo que ocurría hasta ahora. Esto pese a que las moratorias dependían de las decisiones de los Gobiernos de abrirlas”.